

San Salvador, 04 de julio 2023

ACTA DE INCOMPETENCIA

Ciudadanía en general

Presente:

Por este medio El Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, (INABVE). A través de la Unidad de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento al Art. IO Inc. 1^o, núm. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: *“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”*. *Declara Incompetente de Generar esta Información, ya que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias del INABVE”*. Y a la Ley de Creación de esta Institución.

Por tanto, se elabora la presente acta **correspondiente al segundo trimestre del año 2023**.

Sin otro particular, me suscribo.



Licenciado: Noé Isaí Rivas Hernández

Oficial de Información

INABVE.